

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, paso el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **EMIGDIO CORTECERO TORRES** en contra del **EDIFICIO LOS GIRASOLES – PROPIEDAD HORIZONTAL** y solidariamente en contra de **VALENTINA ARROYAVE OROZCO, GUSTAVO ALBERTO CORTEZ, GRACIELA HOYOS CASTAÑO, LORENZA EMILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSE OMAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEBASTIAN BELTRÁN OSPINA, SILVIA LUCIA SPAGUIARI G, ESPERANZA JARAMILLO, SANDRA YANETH RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, AMPARO BERMÚDEZ DE CASTAÑO, CARLOS YAÑEZ CANALES e IVAN ECHEVERRY ISAZA (Rad. 2021 – 177)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, el apoderado judicial del demandante el 21 de julio de 2021 aportó constancia de envío de la demanda a la señora **LORENZA EMILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, quien es la última de las demandadas que se encuentra pendiente por notificar. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1591

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

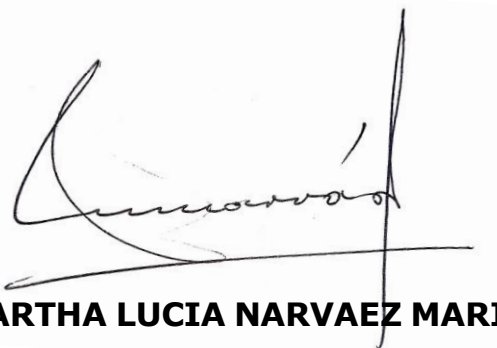
Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone que por la Secretaría del Despacho se notifique por correo certificado el auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes a la demandada **LORENZA EMILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que dispone: ***“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el***

acceso del destinatario al mensaje. "

Se advierte a la demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3 ibidem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 123 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 29 de julio de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria